

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS TUMACO (NARIÑO)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** C.E. PIGUAMBI PALANGALA SEDE #8 MATARROSO

**CÓDIGO DANE No.** 252835007625

**MUNICIPIO:** TUMACO (NARIÑO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural.	CUMPLE	Certificado emitido por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano Espacio Público y Vivienda del 6 de octubre de 2017, Certificado del DANE del 16 de octubre de 2017 y Certificado emitido por el Alcalde Municipal del 9 de octubre de 2017, en los cuales se evidencia que el predio se encuentra ubicado en zona <b>RURAL</b> .
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-14501 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 11 de febrero de 2019.
3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del	CUMPLE	Acta de adjudicación No. 1 del 2 de septiembre de 2017 y autorización emitida por el gobernador del Resguardo Indígena INKAL AWÁ EL GRAN SÁBALO del 5 de septiembre de 2017, mediante las cuales certifican que la institución educativa se encuentra ubicada dentro de su jurisdicción e igualmente, autorizan la ejecución del proyecto.



suelo para la ejecución del proyecto.		
4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.	N/A	N/A
5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).	CUMPLE	Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-14501 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco de fecha 11 de febrero de 2019.
6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.	N/A	NA
7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	CUMPLE	Resolución No. 070 del 14 de abril de 1993, por la cual "Se constituye el carácter legal de Resguardo en favor de la comunidad indígena AWA DE EL GRAN SABALO, un globo de terreno baldío localizado en jurisdicción de los municipios de TUMACO, BARBACOAS Y RICAURTE, departamento de Nariño".
8. Otros	<p>La resolución No. 070 del 14 de abril de 1993 quedó con un error en la fecha al momento de ser registrada en el Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula No. 252-14501, por lo cual se recomienda realizar la gestión pertinente para que se efectuó la corrección. No obstante, se verificó que la descripción del predio correspondiera con lo indicado en la resolución para efectos de determinar si se hacía referencia al mismo predio.</p> <p>En cuanto a la fecha del acta de concertación se considera que continua vigente toda vez que de acuerdo a oficio enviado por el Secretario de Educación de Tumaco de fecha 13 de febrero de 2019, sigue siendo las mismas instituciones educativas que se postularon y soportaron mediante</p>	



	<p>resolución No. 19630 del 27 de septiembre de 2017. Sin embargo, se recomienda actualizar dicha autorización.</p> <p>Por otro lado, se resalta que no aparece el código en el SINEB.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

*Maria del Mar R*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones